



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA SEGUNDA DE ORALIDAD
MAGISTRADA PONENTE: BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ

Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil trece (2.013)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: OSWALDO CASTAÑO
Accionado: PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA- MINISTERIO DE
HACIENDA – MINISTERIO DE EDUCACIÓN –
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA.
Radicado: 05001.23.33.000.2013.00718.00
Asunto: Admite Tutela

El señor OSWALDO CASTAÑO, actuando en nombre propio, promueve acción de Tutela en contra del GOBIERNO NACIONAL – PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PÚBLICA, a fin de obtener protección para su derecho constitucional de debido proceso, buena fe confianza legítima) y la igualdad, toda vez que el Gobierno Nacional la entidad convocada por pasiva, se niega a expedir un acto administrativo mediante el cual se aplique al salario de los docentes durante el año 2010 el aumento adicional del 8% sobre la inflación causada del año 2009.

Por estar reunidos los requisitos del decreto 2591 de 1991 de la acción de tutela será admitida.

En mérito a lo expuesto, **EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA,**

RESUELVE

1º. Admitir la acción de tutela propuesta por el señor OSWALDO CASTAÑO, en contra de la GOBIERNO NACIONAL- PRESIDENCIA DE LA

REPUBLICA, MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PÚBLICA

2º.- En consecuencia, se ordena notificar en forma personal el contenido del presente auto al representante legal de las entidades accionadas, para que se pronuncien sobre los hechos en los cuales se fundamenta la demanda, su pretensión y aduzca las pruebas que pretenda hacer valer, para lo cual se le hará entrega de una copia del escrito introductorio y sus anexos. Término de DOS (2) días.

4º. Por secretaría expídanse las copias necesarias para surtir la notificación y remítase la comunicación respectiva conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ
MAGISTRADA**